Se suscribe à este Boletin, que sale los domingos, miércoles y viernes en la impresuta y libreria de Mamux Gonzalez, à 10 reales mensuales llevals à las casas de los semeres auscritores.

En las provincias à 19 reales al mes franco de purte.

Los avisos ó artículos se remitirau à la redaccion frances de porte, sin cuyo sequisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular mim. 354.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 50 de Noviembre tillimo me dice de Real orden lo que copio.

El Sr. Ministro de Grecia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península lo que signe: 3S. Mola augusta Reina Gobernadora se ha servido dirigirme la lay signiente,

Doña ISABEL II. por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquia Española, REINA de las Españas, y durante su memor edad la REINA Vinda Doña MARIA CRISTI-NA-DE RORBON, su augusta Madre, como REINA Gobernadora del Reino, á tados los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 2.º Los Dignidades de la Iglesia Catedral de Jaco, los de las Colegiates y los Párracos de aquella Diócesia pueden hacer tentamento sia necesidad de licencia del Diocesano.

Art. 2.º Eo caso de mosir abintestato herederán sus parientes con arreglo é las leyes de sucesion.

cho de percilir de las testamentarias de los mismos edesásticos la alhaja ó luctuosa que hasta abora han percibido.

Por tanto maudamos á todos los Tribunales, Juiticias, Gefas, Gobernado es y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier elase y dignidad, que guarden y hagan guardar, emplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprime, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA:—Está rubricado de la Realmano.—En Palacio á 9 de Noviembre de 1839.

Lo que de Real órden comunico á V. S. paras su inteligencia y efectos consignientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1839.—Lorenzo Arrazola.,

Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gubernación para los efectos indicados.

Se inserta en el Bolesin oficial de esta provincia para su debida publicidad y sines correspondientes.—Almeria 22 de Diciembre de 2839—Joaquin de Vilches.

Nim. 555.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

AMORTIZACION.

Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado 7, del Despacho de Hacienda se ha comunicado d esta Intendencia con fecha 30 de Noviembre tiltimo la Real orden que sigue:

"El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me la comunicado en abidel actual la Real orden aj guiente: De acuzado con lo manifesteco por V. E. en az del consiente y de conformidad con lo que tiene consoltado el Supremo Tribunal de Justicia, acerca del mudo de conocer de los negocios en que estan interes-